

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-019
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	APROBACIÓN FONDEO POR SOBRECOSTOS A CARGO DE LA ANI POR INTERFERENCIA DE REDES	Fecha: 26/06/2018

1. **OBJETIVO:** Establecer de manera detallada las actividades requeridas para obtener la aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, de aportes a realizar por el Concesionario por montos para cubrir el sobrecosto por interferencia de redes a cargo de la ANI, los cuales serán posteriormente reembolsados por la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo pactado contractualmente.
2. **ALCANCE:** Este instructivo aplica para todos los Concesionarios que deban obtener dentro de la Etapa Preoperativa y Operativa, una previa aprobación de la ANI para realizar los aportes de montos a cargo de la ANI, para el manejo, protección y/o traslado de Redes, los cuales serán reembolsados posteriormente por la ANI de conformidad con lo estipulado contractualmente.
3. **DESCRIPCIÓN:** Dentro de los Contratos de Concesión para los gastos por interferencia de redes, se establece la “Subcuenta Redes”, en donde se especifica el valor estimado para el manejo, protección y/o traslado de Redes que deberá aportar el Concesionario, no obstante, de no ser suficientes dichos recursos la ANI asumirá los montos que le correspondan según la distribución del riesgo, estos recursos serán aportados por el Concesionario previa aprobación de la ANI y reembolsados posteriormente por esta de conformidad con lo estipulado contractualmente.

El presente documento describe detalladamente las actividades a realizar por parte del Concesionario, la Interventoría y la Agencia para la aprobación de los aportes para cubrir los sobrecostos por protección y/o traslado de una red a cargo de la entidad.

I. ASPECTOS PREVIOS QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONCESIONARIO, PARA ENVIAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS APORTES POR MONTOS A CARGO DE LA ANI.

Para realizar la solicitud de aprobación de los aportes, el Concesionario deberá verificar con anterioridad los siguientes aspectos:

- 1) Que el costo de cada una de las redes a proteger y/o trasladar que se relacionen dentro de la solicitud de aprobación, se encuentre entre las necesidades que superan el ciento veinte por ciento (120%) del valor estimado de redes según el contrato.
- 2) Que se cumplan las exigencias técnicas y contractuales del diseño, y la aplicación de criterios técnicos necesarios para minimizar la afectación de redes a proteger y/o trasladar.
- 3) Que se cumplan criterios de priorización según el plan de obras, el alcance de la interferencia de la red y la disponibilidad de recursos, y la interferencia se encuentre dentro del inventario de redes.

II. SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA ANI, PARA LA PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

Previo al compromiso de ejecución de las obras de protección y/o traslado, el Concesionario deberá remitir la solicitud de aprobación de aportes para interferencia de redes por montos a cargo de la ANI, en los siguientes términos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-019
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	APROBACIÓN FONDEO POR SOBRECOSTOS A CARGO DE LA ANI POR INTERFERENCIA DE REDES	Fecha: 26/06/2018

Realizada la verificación de que trata el punto (I) anterior por parte del Concesionario, este deberá radicar ante la Agencia Nacional de Infraestructura, con copia a la respectiva Interventoría, el oficio mediante el cual convoca el Comité de Aprobación de Aportes, el cual se reunirá a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del oficio en la ANI, excepto por una causa de fuerza mayor, caso en el cual se informará por parte del interviniente.

La ANI evaluará la solicitud y citará al respectivo comité estipulando la fecha, hora y lugar.

Deberán ser citados como mínimo las siguientes personas:

- Representante Legal del Concesionario o su delegado.
- Director o Coordinador Técnico del Concesionario.
- Director de Interventoría.
- Gerente Técnico del Proyecto de la ANI.
- Líder del equipo de seguimiento al proyecto (Profesional Apoyo Técnico) ANI
- Gerente de Riesgos o su delegado de la ANI.

En caso de asistir los delegados, se deberá otorgar por la persona citada dicha delegación por escrito, la cual se aportará al inicio del comité y hará parte del acta de dicho comité.

Adjunto al oficio de convocatoria el Concesionario deberá anexar en medio digital, tanto para la ANI como para la interventoría, un informe en Excel relacionando el inventario de las redes a trasladar y/o proteger y los montos que serán sometidos a aprobación, de conformidad con lo contemplado en el literal (f) sección 8.2 del contrato Parte General, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Concepto de pago (Traslado y/o protección).
- Valor total a cancelar.
- Valor a cargo de la ANI.
- Valor a cargo del concesionario.
- Ficha de redes a trasladar o proteger en formato GCSP-F-209, donde se presenta toda la información de las redes a trasladar o proteger.
- Justificación de la priorización de la interferencia de la red.

Se deben adjuntar igualmente los soportes que se requieran para validar la necesidad de la intervención de la red y su prioridad, así como la aplicación del riesgo cargo de la ANI.

III. TRÁMITE DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO, ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ DE APROBACIÓN DE APORTES.

La Interventoría del proyecto, deberá entregar por escrito en el Comité de Aprobación de Aportes un concepto en donde se pronunciará respecto a:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-019
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	APROBACIÓN FONDEO POR SOBRECOSTOS A CARGO DE LA ANI POR INTERFERENCIA DE REDES	Fecha: 26/06/2018

- El cumplimiento por parte del Concesionario de las exigencias técnicas y contractuales del diseño, y de la aplicación de los criterios necesarios para minimizar la afectación de redes a proteger y/o trasladar.
- Para cada una de las redes, el cumplimiento por parte del Concesionario de criterios de priorización según el plan de obras, el alcance de la interferencia de la red y la disponibilidad de recursos.
- La activación del riesgo a cargo de la ANI.

IV. REALIZACIÓN DEL COMITÉ DE APROBACIÓN DE APORTES.

El Concesionario realizará la exposición de la solicitud de aprobación y la justificación respectiva.

La Interventoría realizará la exposición del concepto sobre las redes a proteger y/o trasladar en los que procede la aprobación de aportes por parte de la entidad. Así mismo, informará sobre las intervenciones de redes en las que no procede la aprobación y se hace necesario subsanar las inconsistencias o incumplimientos presentados.

De la realización del Comité se dejará diligenciada y firmada el acta respectiva (modelo que se adjunta al presente instructivo).

V. APROBACIÓN DE LOS MONTOS A CARGO DE LA ANI, A SER APORTADOS POR EL CONCESIONARIO Y REEMBOLSADOS POR LA ANI.

Realizado el Comité de Aprobación de Aportes y emitida el acta del mismo, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se pronunciará mediante oficio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del comité, respecto a la aprobación solicitada por el Concesionario, indicando entre otros aspectos, la relación de las redes a proteger y/o trasladar, y los montos aprobados.

Estos montos deberán ser aportados por parte del Concesionario en la subcuenta redes en el momento que se deba hacer el pago de obras o actividades asociadas a las intervenciones de redes que fueron aprobadas, y serán reembolsados posteriormente por la ANI de conformidad con el proceso establecido contractualmente.

El pronunciamiento sobre la aprobación por parte de la ANI será suscrito por el Vicepresidente de Gestión Contractual, o el Vicepresidente Ejecutivo.

En la eventualidad que para alguna red varíe el valor aprobado en el comité, por motivo de una modificación a la protección y/o traslado, el Concesionario deberá realizar nuevamente el trámite de que trata el presente instructivo.

VI. TRÁMITE POSTERIOR A LA APROBACIÓN DE APORTES POR MONTOS A CARGO DE LA ANI.

Una vez cuente con el oficio de aprobación, el Concesionario podrá ejecutar la protección y/o traslado de la red objeto de la aprobación, de conformidad con las obligaciones contractuales.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-I-019
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	INSTRUCTIVO	APROBACIÓN FONDEO POR SOBRECOSTOS A CARGO DE LA ANI POR INTERFERENCIA DE REDES	Fecha: 26/06/2018

El aporte a la subcuenta por parte del concesionario se podrá realizar una vez proceda el pago de obras o actividades asociadas a las intervenciones de redes previamente aprobadas.

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		
001	Junio 26 de 2018	Elaboración del documento		
APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado	Andrés Arturo Beltrán Riveros	Contratista Apoyo Técnico	ORIGINAL FIRMADO	08/06/2018
	Lilian Mercedes Laza Pinedo	Experto G3-07		08/06/2018
	Yeny Milena Díaz Ángel	Contratista Apoyo Riesgos		12/06/2018
Revisado	Luis Eduardo Gutiérrez Díaz	Gerente de Proyectos Carretero 2		13/06/2018
	Gloria Inés Cardona Botero	Gerente de Proyectos Carretero 4		14/06/2018
	Manuel Isidro Raigozo Rubio	Gerente de Proyectos Carretero 1		15/06/2018
	Juan Carlos Rengifo Ramirez	Gerente de Proyectos		18/06/2018
	Poldy Paola Osorio Alvarez	Coordinadora GIT de Riesgos		19/06/2018
	Javier Humberto Fernandez	Gerente de Proyectos - VEJ	19/06/2018	
	Luis German Vizcaino Sabogal	Asesor Jurídico - VEJ	19/06/2018	
Aprobado	José Leonidas Narvaez Morales	Vicepresidente de Gestión Contractual	26/06/2018	
	Luis Fernando Mejia Gomez	Vicepresidente Ejecutivo	26/06/2018	
Vo.Bo. SGC	Juan Camilo Sanabria T	Contratista Calidad		26/06/2018